

Acuerdo de Concejo N° 013-2023-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de marzo de 2023; el Dictamen N° 002-2023-CAJFT-CM/MDSJL, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 21 de marzo de 2023; el Memorando N° 056-2023-MDSJL/A, de Alcaldía, de fecha 08 de marzo de 2023, respecto propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

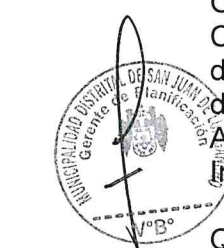
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, el numeral 37 del artículo 20 de la Ley N° 27972 también modificado por la Ley N° 31433 señala entre las atribuciones del Alcalde, proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;



Acuerdo de Concejo N° 013-2023-CM/MDSJL

Que, mediante Memorando N° 056-2023-MDSJL/A, de fecha 08 de marzo de 2023, el despacho de alcaldía remite la propuesta de la terna de candidatos para la Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la cual se detalla a continuación:

1	Abog. Roberto Javier Lombardi Tapia	Gerente de Asesoría Jurídica
2	Abog. Wellington Gutiérrez Martínez	Gerente de Ejecución Coactiva
3	Abog. Romina Libertad Montoya Ronceros	Subgerente de Trámite Documentario y Archivo

Que, con Dictamen N° 002-2023-CAJFT-CM/MDSJL, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 21 de marzo de 2023, señala que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente administrativo, solicita a la Secretaria General eleve a la próxima sesión de Concejo Municipal, el dictamen y anexos, a fin de someter a votación, la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STPAD) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; proponiendo y recomendando la designación del abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente de Asesoría Jurídica, por el plazo de dos (02) años, en adición a sus funciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 28 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con el voto en MAYORÍA del pleno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, por el plazo de dos (02) años, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.



Acuerdo de Concejo N° 013-2023-CM/MDSJL

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y a la Subgerencia de Recursos Humanos.



**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos se encargue de notificar al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

